COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 18 de Noviembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 09/16

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL" - I.D. 317.578, REALIZADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2 DEL COMANDO DEL EJÉRCITO.

VISTO: La Nota N° 1.060 de fecha 18 de Noviembre de 2016, elevada por el Centro Financiero N° 2 Comando del Ejército por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: que en la mencionada nota se remite el proyecto de Resolución de Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL"**, llevado a cabo por la UOC N° 2 Comando del Ejército, con las documentaciones respectivas.

QUE: que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28° Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente, que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones la capacidad necesaria para ejecutar los contratos. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

QUE: en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *"La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".*

QUE: la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército ha procedido a la revisión del informe de evaluación remitido por el Comité, conforme lo establece el Art. 10° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ratificando la recomendación emitida de conformidad a las disposiciones establecidas en el mencionado Artículo.

QUE: se ha corroborado que los representantes de las empresas a ser adjudicadas no se encuentran insertas en las Inhabilidades de la Ley N° 2051/03, Art. 40, que expresa: *"...**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los Organismos, Entidades y municipalidades: a) Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses; b) Quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;... ".*

QUE: la Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 174/2016 de fecha 15 de Noviembre del corriente año.

QUE: la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 188/2016 de fecha 16 de Noviembre del corriente año.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

1° Aprobar el resultado del análisis y evaluación de las ofertas del Comité de Evaluación del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 17/2016, PARA LOS "SERVICIOS DE PROTOCOLO Y DE CEREMONIAL - PLURIANUAL"**, a ser utilizados por el Comando del Ejército y Unidades Componentes, en el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, adjudicar según el siguiente cuadro:

EMPRESA	EJERCICIO FISCAL.	LOTES ADJUDICADOS	MONTOS POR EJERCICIO
HUMBERTO COLMAN ORFEBRE.	2016	4, 13, 14 y 20.	Gs. 25.480.000.-
	2017	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22.	Gs. 205.900.000.-
MONTO TOTAL			**Gs. 231.380.000.-**

Monto Total Adjudicado Gs. 231.380.000.- (guaraníes doscientos treinta y un millones trescientos ochenta mil).-

2° Imputar los montos solicitados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016 y 2017, a los siguientes programas y subprogramas presupuestarios que se detallan a continuación:

HUMBERTO COLMAN ORFEBRE									
EJERCICIO FISCAL 2016									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2	10	4	0	280	10	1	15	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	8.100.000
2	15	2	0	280	10	1	11	ECEME	1.180.000
2	15	3	0	280	10	1	11	EPOE	7.200.000
2	15	9	0	280	10	1	11	CIMEFOR	9.000.000
TOTAL									**25.480.000**

HUMBERTO COLMAN ORFEBRE									
EJERCICIO FISCAL 2017									
TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	UNIDAD RESPONSABLE	MONTO ADJUDICADO
2	10	1	0	280	10	1	99	COMANDO DEL EJERCITO	58.130.000
2	10	2	0	280	10	1	99	COMARTE	7.800.000
2	10	3	0	280	10	1	99	COMCOME	5.750.000
2	10	4	0	280	10	1	15	TROPAS ESPECIALES DEL EJTO	9.900.000
2	10	6	0	280	10	1	1	4ª DI	3.480.000
2	10	6	0	280	10	1	4	2ª DI	5.210.000

2	10	6	0	280	10	1	10	3ª DI	5.850.000
2	10	6	0	280	10	1	11	1ª DI	4.930.000
2	10	6	0	280	10	1	12	2ª DC	1.260.000
2	10	7	0	280	10	1	99	COMINGE	10.800.000
2	15	1	0	280	10	1	11	CIMEE	11.150.000
2	15	2	0	280	10	1	11	ECEME	11.720.000
2	15	3	0	280	10	1	11	EPOE	8.970.000
2	15	4	0	280	10	1	11	ACADEMIL	16.300.000
2	15	5	0	280	30	1	11	LICEMIL	2.700.000
2	15	7	0	280	10	1	11	EDEFISFA	4.300.000
2	15	8	0	280	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	22.800.000
2	15	9	0	280	10	1	11	CIMEFOR	9.000.000
2	15	11	0	280	30	1	11	CEIE	1.350.000
2	15	12	0	280	10	1	11	EIME	4.500.000
TOTAL									**205.900.000**

3° DECLARAR DESIERTO los lotes N° 07 (II CE) y N° 18 (EDEFISFA), ya que no se presentaron oferta alguna, conforme al Art. 30 "DECLARACION DE LICITACION DESIERTA" de la Ley 2051/03 inc. a.

4° DISMINUIR la cantidad solicitada en los lotes N° 01, 03, 04, 06, 08, 09, 13, 14, 15, 17 y 21 a fin de ajustar la adjudicación a las necesidades actuales de las Instituciones y de acuerdo a las previsiones presupuestarias.

5° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 adopte las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, y su Decreto reglamentario N° 21909/03.

6° Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, redacte el Contrato respectivo, con la empresa adjudicada, conforme lo establece el Art. 76° del Decreto N° 21909/03.

7° Disponer que los responsables de los Programas y Subprogramas afectados por la presente Resolución, ejecuten los Contratos respectivos.

8° Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, a realizar la gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

9° Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * REPUBLICA DEL PARAGUAY * COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército